



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000482-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2017

VISTO:

El Informe N° 564-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 08 de Agosto del 2017; Informe N° 089-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-JAOC-RD, de fecha 31 de Marzo de 2017; Memorando N° 912-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 26 de Julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

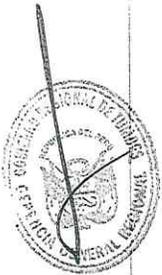
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con el Informe N° 564-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 08 de Agosto del 2017, hace de conocimiento que, mediante Informe N° 089-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-JAOC-RD, de fecha 31 de Marzo de 2017 y Memorando N° 912-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 26 de Julio de 2017, se solicita el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Culminación de Obra y Adquisición de Equipo Médico, por lo que es necesario ser incluidos en el plan anual de contrataciones PAC 2017 de la Sede Regional.

Que, asimismo con el Informe N° 564-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 08 de Agosto del 2017, informa que para dar inicio a la Contratación, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2017 de la Sede Regional, con la finalidad de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el **CUADRO** adjunto, la misma que cuenta con la debida certificación presupuestal, y que a continuación se detalla:

Nº REF.	DESCRIPCION DE LOS PROCESOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
1	Servicio de Consultoría para la Supervisión de Culminación de Obra: "Mejoramiento de la Carretera Zarumilla - El Bendito (Ruta 23 - 101) Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Región Tumbes"	Adjudicación Simplificada	S/ 80,000.00





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000482-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **10 AGO 2017**

2	Contratación de Adquisición de Bien: Incubadora de Transporte, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONALDE SALUD DE TUMBES CON ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGION TUMBES".	Adjudicación Simplificada	S/ 45,000.00
---	--	---------------------------	--------------

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

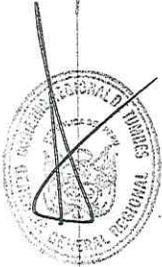
Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: " El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 30225 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902; Y Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Modificada por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2017.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000482-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2017

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR, los procedimientos de selección que se indican en el CUADRO siguiente, la misma que cuenta con la debida certificación presupuestal, y que a continuación se detalla:

Nº REF.	DESCRIPCION DE LOS PROCESOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
1	Servicio de Consultoría para la Supervisión de Culminación de Obra: "Mejoramiento de la Carretera Zarumilla - El Bendito (Ruta 23 - 101) Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Región Tumbes"	Adjudicación Simplificada	S/ 80,000.00
2	Contratación de Adquisición de Bien: Incubadora de Transporte, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA REGION TUMBES".	Adjudicación Simplificada	S/ 45,000.00

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina Regional De Administración el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Lic. Adm. Rodolfo Chandón Vargas
 L.A.S. N° 10247
 GERENTE GENERAL

